

ACUERDO No. 10525

Revaloración Salarial para los Puestos de Negociadores del Ministerio de Comercio Exterior Primer Semestre de 2014

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 02-2014, celebrada a las nueve horas del 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 38174-MTSS-H (publicado en La Gaceta No. 35 del 19 de febrero de 2014), el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de todos los servidores públicos, a partir del 1° de enero de 2014 de un 0,43% (cero coma cuarenta y tres por ciento) para todas las categorías de puestos.
2. Que adicionalmente se aplicará un 1% (uno por ciento) a los funcionarios públicos con salarios base iguales o inferiores a los ¢381.200,00 (trescientos ochenta y un mil doscientos colones), quedando en un incremento de un 1,43% (uno coma cuarenta y tres por ciento), en el salario base para el primer semestre del año 2014, para este grupo de servidores.
3. Que el artículo 3° del Decreto Ejecutivo No. 37594-H (publicado en el Alcance Digital No. 54 a La Gaceta No. 57 del 21 de marzo de 2013), denominado "*Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para las Entidades Públicas, Ministerios y Demás Órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2014*", establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará y hará extensivos los aumentos salariales, de conformidad con lo que disponga el Poder Ejecutivo.
4. Que el artículo 5° de la normativa citada en el punto anterior, establece que la Autoridad Presupuestaria valorará los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil.
5. Que mediante Acuerdo No. 6496, tomado en la Sesión Ordinaria No. 06-2002 del 03 de mayo de 2002 se crearon 7 plazas de Negociador Comercial 3, 10 plazas de Negociador Comercial 2 y 8 plazas de Negociador Comercial 1 y en Acuerdo No. 8245, de la Sesión Ordinaria No. 15-2007 del 17 de diciembre de 2007 de este Órgano Colegiado, se crearon 7 plazas de Negociador Comercial 3.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar en un 0,43% (cero coma cuarenta y tres por ciento) los salarios totales y únicos de los puestos Negociador Comercial 1, 2 y 3 del Ministerio de Comercio Exterior, según se detalla:

TÍTULO DE LA CLASE	SALARIO TOTAL 1° ENERO 2014
Negociador Comercial 1	956.128
Negociador Comercial 2	1.315.456
Negociador Comercial 3	1.522.491

2. Rige a partir del 1° de enero de 2014.

3. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
4. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente

